



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0171-2022/SENAMHI-OA

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS: Los Memorandos N° D001051-2022-SENAMHI-DMA de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; N.º D000071-2022-SENAMHI-SPC de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Subdirectora de Predicción Climática; el Informe N° D000088-2022-SENAMHI-SPC de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Subdirectora de Predicción Climática; y, el Memorando N.º D001159-2022-SENAMHI-UA de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, la ing. Gabriela Teófila Rosas Benancio, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 2,770.00 (Dos mil setecientos setenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado Dan Robert Del Águila Urrutia, para la contratación de los servicios de pasajes y gastos de transporte, alimentación y alojamiento para los representantes de la Coordinadora de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la región San Martín

y tambos, así como la contratación de servicios de Courier para la entrega oportuna de los oficios de invitación para el Taller de línea de base: Identificación de la demanda y oferta en la región San Martín - Productos e información de Tiempo, Agua y Clima (TAC) en el marco del Proyecto ENANDES, a realizarse en la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín, el 21 de noviembre de 2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D001159-2022-SENAMHI-UA de fecha 18 de noviembre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de los servicios de pasajes y Courier, requerido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, la citada Unidad señala que el área usuaria justifica los gastos que demanda la participación al taller que comprende: servicio de Courier en razón a la ubicación geográfica no existe oferta de estos servicios, es muy difícil que se consiga un proveedor que envíe oportunamente las invitaciones y en algunos casos la mesa de partes virtual es deficiente y por la zona no existe; siendo la participación al taller técnico de las comunidades e instituciones de mucha importancia para cumplir con los objetivos propuestos;

Que, adicionalmente a ello, en lo referente a los servicios de transporte terrestre para el traslado de los representantes de la CODEPISAM y de los tambos, precisa que en vista de la ubicación geográfica para su desplazamiento, a fin de asegurar la asistencia puntual y no se realice fuera de tiempo; en cuanto a los servicios de alimentación y alojamiento requeridos, a fin de evitar grupos desconcentrados y se afecte la participación activa en el taller en los tiempos definidos. En ese sentido, señala que, siendo necesaria la atención de lo requerido y por la premura de la actividad que está programada para el día 21 noviembre de 2022, el plazo no permite cumplir con los actos preparatorios para la contratación, a efectos de cumplir con las actividades establecidas y el cumplimiento de los objetivos institucionales en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG que señala: *“(…) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*, **es factible que el servicio se justifique vía encargo**; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente, el cual señala el detalle de la justificación del servicio, el monto solicitado, el nombre del personal encargado, conceptos de gastos, lugar y fecha del evento;

Que, en ese contexto, desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al

personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000001906-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución";

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 2,770.00 (Dos mil setecientos setenta con 00/100 Soles), a nombre del comisionado **DAN ROBERT DEL AGUILA URRUTIA**, con DNI N.º 44292222, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la contratación de los servicios de pasajes y gastos de transporte, alimentación y alojamiento para los representantes de la Coordinadora de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la región San Martín y de los tambos, así como la contratación de servicios de Courier para la entrega oportuna de los oficios de invitación para el Taller de línea de base: Identificación de la demanda y oferta en la región San Martín - Productos e información de Tiempo, Agua y Clima (TAC) en el marco del Proyecto ENANDES, a realizarse en la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín, el 21 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 "Donaciones y Transferencias", Meta 78 "Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.10.1 "Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución".

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega

oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000001906
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : OCTUBRE

FECHA APROBACION : 17/11/2022

FECHA DE DOCUMENTO : 17/10/2022

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO D001051-2022-DMA

JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO DAN ROBERT DEL AGUILA URRUTIA - Taller de línea de base: Identificación de la demanda y oferta en la región San Martín Productos e información de Tiempo, Agua y Clima (TAC) en el Marco del Proyecto ENANDES DEL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5005571 17 016 0035 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	2,770.00
0078 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	2,770.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,770.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,770.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,770.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,770.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,770.00
2.3.2.7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	2,770.00
2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	2,770.00

TOTAL 2,770.00

TOTAL CERTIFICACION 2,770.00

TOTAL NOTA 2,770.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma